REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO N° 19000147415X – D.J.A. N° 6813/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

DICTAMEN N° 3010

04 DIC. 2019 SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

Asunción, 04 **de** diciembre **de 2019.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF Nº 4301/2019 (fs. 415), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 6813 de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 130/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 413), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE (Nº 18/2019), para el particular caso de **"ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS",** sugiere que la máxima autoridad institucional, cancele el proceso en cuestión, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 414), para consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.--

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 18/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – ID Nº 370.086, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1].----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 19000147415X, con cuatrocientos quince (415) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCIÓN JURÍDICA *

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 31: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

04 -12- 2019

DIRECCIÓN NACIONAL DE

MARIA ISABEL ESCOBAR
Secretaria Técnica
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

REF.: REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – ID N° 370.086, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."

Asunción, 28 de noviembre de 2019.-

DICTAMEN Nº 130 /19

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 18/19 Plurianual, para la contratación del servicio de **"ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS" – ID 370.086**, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – ID N° 370.086, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución DNA N° 1.171 de fecha 07 de octubre de 2019, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los 26, 27, y 31 concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2019 que en su parte analítica y conclusiva dispone*: "En esta instancia se trae a la vista la carga del llamado en el Sistema de Información de las contrataciones Públicas, en ese sentido se puede apreciar que los lotes licitados han sido determinados en la modalidad de contrato abierto por cantidades, donde existen ítems cuya conformación procederemos a analizar". Al respecto, tanto el ítem 5 de Lote N° 1 Costo Mensual por guarda de documentos, así como el ítem 1 del Lote N° 2 Guarda y Custodia Mensual, se encuentran determinados con unidad de medida "Mes", así como Cantidad Mínima: 6 y Cantidad Máxima 12. Sin embargo, los ítems observados deberían contener la cantidad de documentos que en un (1) año deberían custodiarse o cuidarse, y no sólo la determinación de los meses de guarda y custodia de los mismos, situación que vuelve irrealizable la ejecución del contrato en caso de que la oferta sea adjudicada, motivo por el cual este Comité de Evaluación trae a colación la Ley 2051/03 en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN (...). c)* **RECOMENDACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** En atención a lo señalado en el presente informe este Comité de Evaluación recomienda la Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° SBE N° 18/2019 _ ID Nº 370.086, "ARCHIVO Y CUSTODIA DE OCUMENTOS", en virtud a lo establecido en el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Cancelación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

1

415

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de Noviembre de 2019

PROV. DAF N° 4307

DICTAMEN U.O.C. N°	**130/2019**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – ID N° 370.086, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**
EXPEDIENTE N°	**19000147415X**	

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** el Proyecto de Resolución "Por la cual se cancela, el llamado realizado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE N° 18/2019 para la contratación del servicio de Archivo y Custodia de Documentos – ID N° 370.086, llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

6813
20 NOV. 2019
HUGO DELGADILLO
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

fgcuevas